INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

En la oficina de contratación del Municipio de El Doncello - Caquetá, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor - Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010, se reunieron con el propósito de verificar los documentos habilitantes y evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso que a continuación se describe:

Objeto del Proceso de Selección:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE MINIFÚTBOL DEL BARRIO OLÍMPICO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO – CAQUETÁ		
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada de Menor Cuantía		SAMC-2025-010
Resolución de Apertura:	0552 del 24 de septiembre de 2025		
Plazo para Presentar Propuesta:	30-09-2025	**Lugar de Entrega:**	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Orden del día preliminar:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

La Secretario de Planeación y de las Tics procede a llamar a lista a los miembros del Comité:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO	INVITADO	PRESENTE	AUSENTE
KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO	Secretario de Planeación y de las TIC´S	X		X	
MAYERLIS JIMENEZ CUBIDES	Almacenista	X		X	
CAROLINA MONTOYA GUTIÉRREZ	Secretaria de Hacienda	X		X	
TOTAL		**3**		**3**	

Se constata que existe quórum.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA PARA REALIZAR EVALUACION DEL PROPONENTE:

Se propone el siguiente:

1. Informe de la diligencia de la presentación de ofertas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

2. Identificación de proponentes y conformación de estructuras plurales.
3. Verificación de que el proponente no se encuentre inmerso en alguna o algunas de las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.15 del Documento Base – Pliego de condiciones
4. Definición de la metodología de verificación de requisitos habilitantes y metodología de evaluación y análisis de aspectos objetos de puntuación.
5. Verificación jurídica, financiera, experiencia y demás requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones necesarias para que la (s) propuesta (s) sea (n) admitida (s).
6. Evaluación de requisitos objeto de puntuación.
7. Resumen de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos objeto de puntuación.
8. Cierre de la diligencia y aprobación y suscripción del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Comité, informa que la diligencia de cierre y recepción de propuestas, se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2025 a las 07:00 A. M., por medio de la plataforma Secop II.

Según se puede ver en el acta del cierre se recibió la siguiente propuesta:

PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
	PN	PJ	UT	C
RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		X		

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

2. IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES:

El comité evaluador procede a verificar la identificación de los proponentes y sus estructuras plurales, determinando lo siguiente:

Nombre del proponente:	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Identificación:	Nit N° 901.739.541-4
Nombre representante legal:	Raul Popó Carabali CC N° 10.486.051 de Santander de Quilichao
Fecha y hora de radicación propuesta:	29 de septiembre de 2025 – 09:53 pm

Garantía de seriedad de la oferta:	Póliza N. CHU-100057938 expedida por Mundial de Seguros S.A
Valor oferta	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. ($59.998.331,22) M/CTE

3. VERIFICACIÓN DE QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE INMERSO EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1.15 DEL DOCUMENTO BASE – PLIEGO DE CONDICIONES

Concepto del comité evaluador: Una vez revisadas las causales de rechazo, establecidas en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010, se puedo establecer que el oferente RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, no se encuentra inmerso en ninguna de las causales que se pueden verificar en los documentos aportados y por tanto se continúa con la evaluación de dichos requisitos

4. DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ASPECTOS OBJETOS DE PUNTUACIÓN.

4.1. Las propuestas se verificarán en sus requisitos habilitantes de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO				
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	HÁBIL	NO HÁBIL
Capacidad jurídica	X		X	X	
		X			X
Experiencia	X			X	
		X			X
Capacidad financiera	X			X	
		X			X
Personal Mínimo requerido	X			X	
		X			X
Capacidad Organizacional	X			X	
		X			X
Capacidad Residual	X			X	
		X			X

4.2. Metodología de evaluación y análisis de aspectos objetos de puntuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONCEPTO			
	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTOS	
1. Oferta económica				
1.1. Oferta económica			**79,75**	
2. Factor de calidad				
2.1. implementación del programa de gerencia de proyectos	X		20	
		X		0
2.2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	X		20	
		X		0
2.3. Presentación de un plan de calidad	X		20	
		X		0
3. Apoyo a la Industria Nacional (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional)				
3.1. Persona Natural (cédula de ciudadanía) y Formato 9ª	X		20	
		X		0
3.2. Persona Jurídica (certificado de existencia y representación legal) y Formato 9ª	X		20	
		X		0
4. Emprendimientos y empresas de mujeres				
4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres	X		0,25	
		X		0

5. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA (S) PROPUESTA (S) SEA (N) ADMITIDA (S):

5.1. Verificación Jurídica

Se procede a verificar la oferta original, para lo cual se utilizó y diligenció el siguiente formato:

CAPACIDAD JURÍDICA	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S			
	C	N/C	N/A	CONCEPTO
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	X			El oferente anexa carta de presentación de la oferta, la cual se encuentra debidamente firmada por el representante legal Raúl

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.				Popó Carabali CC N° 10.486.051 de Santander de Quilichao, avalada por el ingeniero YESID FERNANDO BARTOLO LOZANO Matricula Profesional N° 70202-399503 TLM y se anexan los documentos que lo acreditan como ingeniero civil, y anexa certificado del COPNIA N° CVAD-2025-3941193, el cual fue validado
Apoderado			X	
PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.			X	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se	**X**			El proponente anexa certificado de existencia y representación legal identificado los siguientes datos: Fecha de expedición del certificado: 23/09/2025 con código de verificación: X2H8WuAWS3 Matricula: N° 130559 del 02 de agosto de 2023 Límite de cuantía: NA no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía Revisor Fiscal: NA RL.: Raul Popó Carabali CC N° 10.486.051 de Santander de Quilichao De conformidad con el requisito del pliego el proponente allega copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta				
3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.			X	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o	**X**			**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.				
Registro Único de Proponentes RUP	X			RUP N° 2227 expedido el 04 de septiembre de 2025, el cual consta de 46 páginas y tiene código de verificación N° PyP3GTq11N y fecha de renovación del 11/06/2025
Verificaciones antecedentes fiscales	X			A través de la página web de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales se verificó los antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal hallándose que ninguno se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación de antecedentes disciplinarios	X			A través de la página web de la Procuraduría General de la República https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 se verificó los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal hallándose que ninguno presenta antecedentes disciplinarios
Verificación de antecedentes judiciales	X			A través de la página web de la policía nacional en el link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ se verificó los antecedentes judiciales del representante legal verificándose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

Verificación en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, del representante legal	X			A través de la página web de la policía nacional en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx se verificó los antecedentes de medidas correctivas del representante legal verificándose que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
Garantía de Seriedad de la oferta	X			Anexa garantía de seriedad de la oferta con las siguientes características: Aseguradora: Mundial de Seguros S.A N° póliza: CHU-100057938 N° de Anexo: 0 Fecha de Expedición: 29/09/2025 Vigencia: desde 30/09/2025 hasta 04/01/2026 Suma Asegurada: 5.999.833,12 Tomador: RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S Asegurado: Municipio de El Doncello Caquetá 

Ramo
SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos
Certificado No.
533109104
El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.
No soy un robot
Consultar Regresar
Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	zVrs2KveXSM1JuYxcKwiGQ==		
Número de póliza	100057938	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	29/09/2025
Inicio de vigencia Global	30/09/2025	Fin de vigencia Global	04/01/2026
Tomador	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		
Asegurado	MUNICIPIO DE EL DONCELLO-CAQUETA	Valor asegurado	5.999.833,12
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.SAMC-2025-010 , CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE MINIFÚTBOL DEL BARRIO OLÍMPICO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETÁ.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 30/09/2025	24:00 Horas del 04/01/2026	$ 5.999.833,12	$ 25.000,00

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL

Concepto: El proponente **RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S,** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010, puesto que cumple con todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica establecidos en el pliego de condiciones.

4.2 Requisitos de Capacidad Financiera, Organización y Capacidad Residual:

4.2.1 Capacidad financiera:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice Requerido	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Calificación		
			C	N/C	N/A
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,11	95.64	X		
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,75 o 75%	0,03	X		
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0	INDETERMINADO	X		
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% del PO	$ 198.188.000,00	X		

4.2.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Puntaje	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Calificación		
			C	N/C	N/A
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0	0,07	X		
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0	0,07	X		

Concepto: Conforme con la evaluación realizada se puede concluir que el proponente **RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010, toda vez que cumple con los requisitos de capacidad financiera, capital de trabajo y de organización exigidos en la matriz 2 del pliego de condiciones

4.2.3 Capacidad Residual

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato estimado es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Es decir:

CRPC = $ 59.998.331,22- $29.999.165,61 = $29.999.165,61

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente		C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Capacidad organizacional	$	377.066.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	678.718.800
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**678.718.800**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	59.998.331
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**29.999.166**
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		SI CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

Concepto: El proponente ***RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S,*** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010, puesto que cumple con la capacidad residual.

4.3 Verificación de Experiencia:
El comité evaluador, presentó el siguiente análisis de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones del presente proceso de selección:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

4.3.1 Requisitos de Experiencia

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC				Valor de contrato en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	Producto	
2	Deberá demostrar la ejecución y terminación de dos (2) contratos, con entidades públicas o privadas que correspondan a obras civiles	72	10	15	00	Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV
		72	10	33	00	
		72	14	15	00	
		72	15	27	00	
		72	15	29	00	
		Al menos uno de los contratos deberá cumplir con los códigos señalados del clasificador UNSPSC.				

Experiencia específica:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC				Valor de contrato en SMMLV
		Segmento	Familia	Clase	Producto	

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

1	Deberá demostrar la ejecución y terminación de un (1) contratos, con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos	72	10	15	00	Cuya valor haya sido igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
		72	10	33	00	
		72	14	15	00	
		72	15	27	00	
		72	15	29	00	
		El contrato deberá cumplir con los códigos señalados del clasificador UNSPSC.				

Para la evaluación de la experiencia tenemos que el oferente presenta la siguiente relación de contratos:

N° de Orden en Formato 3 anexo a la oferta	N° Consecutivo del contrato en el RUP	Experiencia requerida	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y Servicios Numeral 3.5.3 del Pliego	Formas de noejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor en SMMMLV reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV	Experiencia General	Observaciones
				N°	Objeto		I,C,UT, otra	%							Objeto	
1	12	GENERAL	MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ	COP 2024 - 006	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA	721015 721033 721415 721527 721529	I	100	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	12/12/2024	31/12/2024	23,07	23,07	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	14	GENERAL	A MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ	COP 2024 - 008	CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	721015 721033 721415 721527 721529	C	90	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	16/12/2024	24/01/2025	27,67	27,67	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	7	ESPECÍFICA	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	002-2013	TERMINACIÓN PLACA DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO LOCALIZADO EN EL IMDERP DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ	721015 721033 721415 721527 721529	I	100	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	26/05/2013	26/06/2013	37,31	37,31	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

Concepto: El proponente **RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010, toda vez que cumple con la experiencia exigida en el pliego de condiciones.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

No.	Cargo	No. Profesionales	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica	CONCEPTO
1	Residente de obra (dedicación 50%)	1	Ingeniero Civil, con posgrado estructuras, con Estudios complementarios en: * Interventoría y auditoria de proyectos	Mínimo 05 años de experiencia profesional (Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional) Tres (3) años contados a partir de la fecha del diploma del respectivo posgrado	Haber sido director o residente de obra en mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas y/o privadas y que al menos uno de ellos haya tenido relación con mejoramiento de parques	**CUMPLE** Ingeniero Harvin Andrés Bautista Puentes CC N° 1016077519 Matricula Profesional N° 70202-381071
2	Maestro de obra (dedicación 100%)	1	Matricula Profesional como maestro de obra COPNIA, con estudios complementarios o capacitación en: * Avanzado trabajo seguro en alturas	Mínimo dos (02) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta COPNIA como maestro de obra	Tres (03) certificaciones y/o contratos como maestro de obra	**CUMPLE** YHONATAN LEAL RODRIGUEZ CC N° 1116917986 Matricula Profesional N° 163001-0670725 TLM

Concepto: El proponente ***RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S,*** se encuentra **HÁBIL** para continuar con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010, toda vez que cumple con la capacidad técnica establecidos en el pliego de condiciones.

5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60,75
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

5.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

CONCEPTO: Teniendo en cuenta que la oferta del proponente RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S es la única oferta habilitada, ésta obtiene un puntaje de **60,75 puntos**, la cual es por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. ($59.998.331,22) M/CTE, sin embargo, el comité evaluador procede a realizar corrección aritmética y ajuste al peso como se indica en el numeral 4.1.2 del pliego de condiciones obteniendo el valor CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($59.996.878,00) M/CTE.

5.2 Factor de calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

La entidad asignará seis (6) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

La entidad asignará seis (6) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.

La entidad asignará siete (7) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

FACTOR	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S				*PUNTAJE*
	C	N/C	N/A	CONCEPTO	
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad		X		NO CUMPLE No aporta los formatos	**0**

5.3 Apoyo a la Industria Nacional

Para obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para el presente caso, y teniendo en cuenta que los oferentes están constituidos por personas naturales colombianas y personas jurídicas constituidas en Colombia; el comité evaluador asignará el puntaje según lo indicado en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

FACTOR	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S				*PUNTAJE*
	C	N/C	N/A	FOLIO Y CONCEPTO	
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.		X		NO CUMPLE No aporta el formato 9A	**0**

5.4 Emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

FACTOR	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S				*PUNTAJE*
	C	N/C	N/A	FOLIO Y CONCEPTO	
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.		X		NO CUMPLE	**0**

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.					

5.5 Resumen de evaluación de requisitos objeto de puntuación

	Factor	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Asignación de Puntaje	Oferta económica	0	60,75	60,75
	Factor de calidad	0	19	0
	Apoyo a la industria nacional	0	20	0
	Emprendimientos y empresas de mujeres	0	0,25	0
Total puntaje obtenido por el oferente				**60,75**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

6 RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN

N° de proponente	Nombre de proponente y representante legal	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Capacidad Residual	Experiencia Requerida	Capacidad técnica	Calificación Final Requisitos Habilitantes	Puntaje obtenido
		Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	
Proponente 1	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	**60,75**

7.1. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Señor alcalde; adjudicar el presente proceso al proponente RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S el cual presentó oferta por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($59.996.878,00) M/CTE, la cual no supera el Presupuesto Oficial y cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

7 CIERRE DE LA DILIGENCIA Y APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los Miembros del Comité Evaluador dan por terminada la presente acta de evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-010 para el proponente **RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**.

Envíese copia de la presente acta al Despacho del señor alcalde, para que proceda a ordenar su publicación en la página web www.contratos.gov.co.

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Secretario de Planeación y de las Tic´s
Comité Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA MONTOYA GUTIÉRREZ
Secretaria de Hacienda
Comité Evaluador

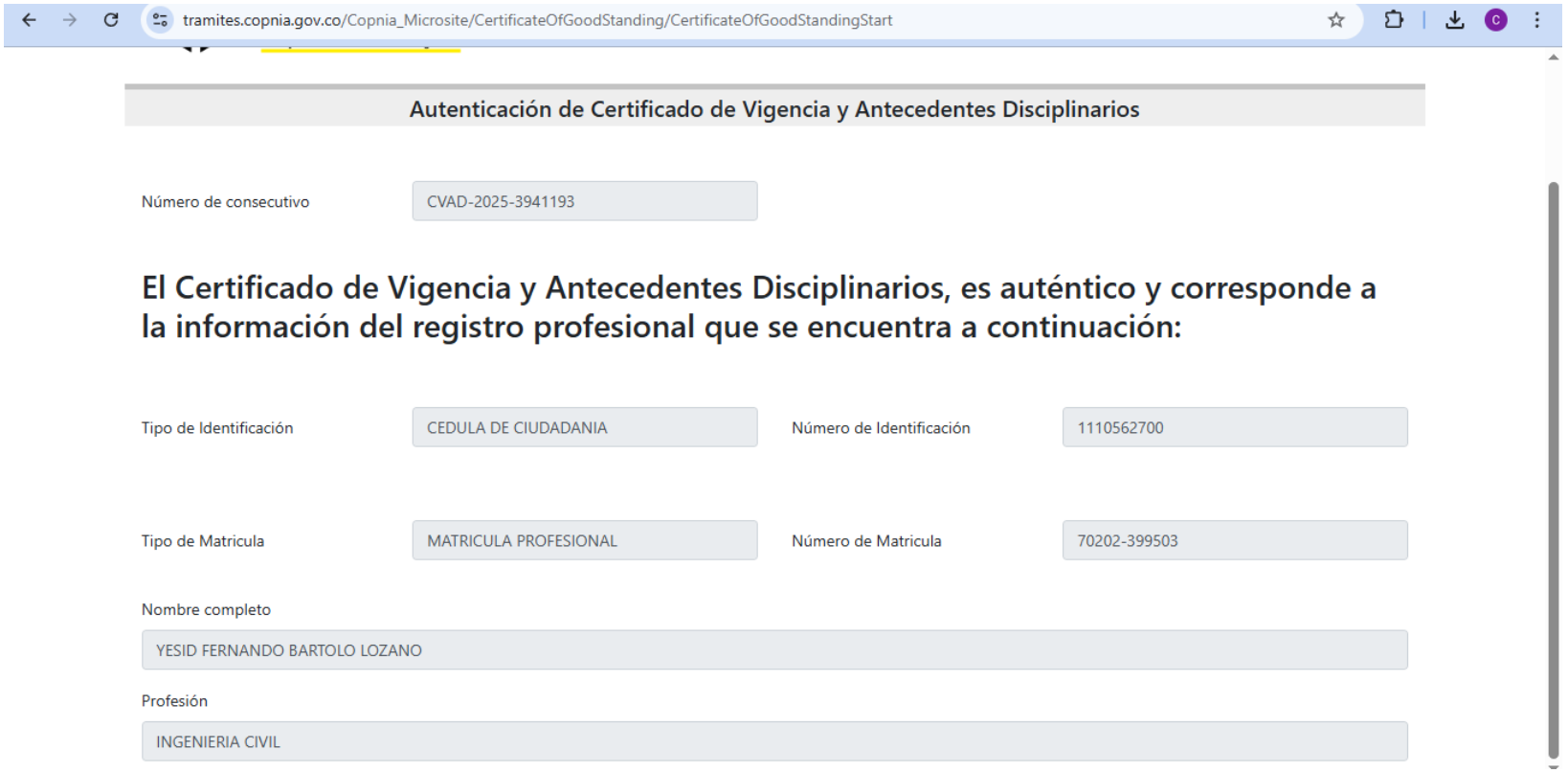
ORIGINAL FIRMADO
MAYERLIS JIMENEZ CUBIDES
Almacenista
Comité Evaluador

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

Soportes de verificación:

1. **Verificación certificado de antecedentes disciplinarios**

Link de verificación: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart



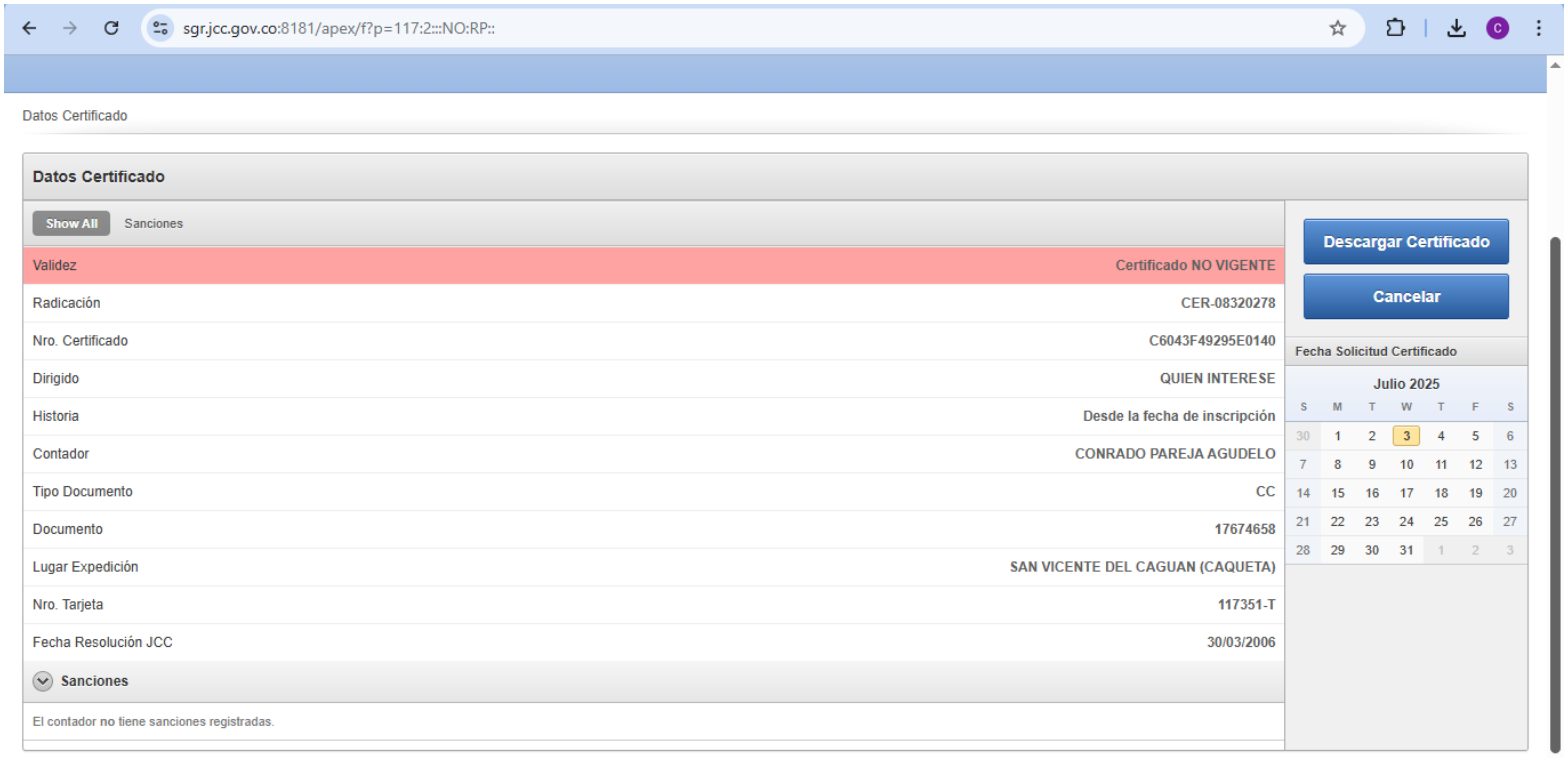
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010



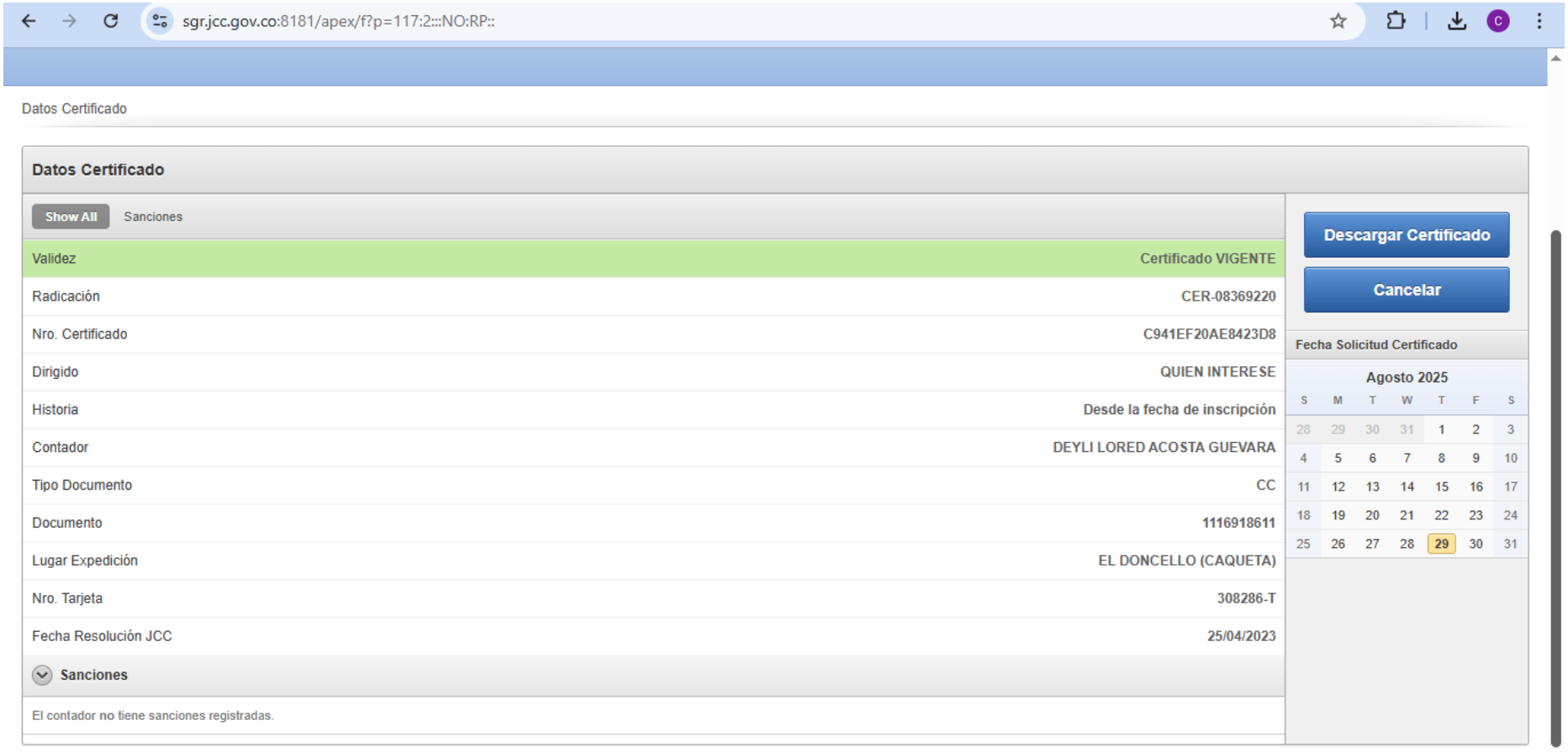
2. **Verificación certificado de antecedentes disciplinarios**

Link de verificación: https://www.jcc.gov.co/en/node/155

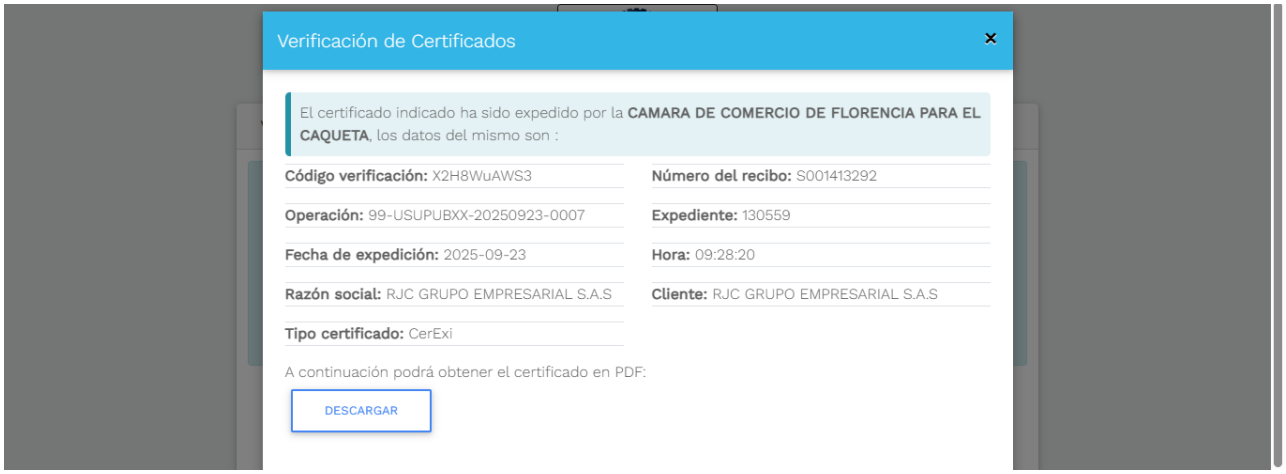
Fecha de cierre: 29 de septiembre de 2025, por lo tanto el certificado a la fecha del cierre se encontraba vigente



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010



3. **Verificación CERL y RUP-** Link de verificación: https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41





4. **Verificación antecedentes fiscales**

Link de verificación https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 22:57:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10486051
Código de Verificación	104860512510012257O3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 22:56:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017395414
Código de Verificación	9017395414251001225645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadan

Número Identificación: 10486051

¿ Cuanto es 2 X 3 ? 104

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) RAUL POPO CARABALI identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 10486051.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 01, 2025 - Hora de consulta: 22:52:14

5. Verificación antecedentes judiciales

Link de verificación https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/



6. Verificación antecedentes RNMC

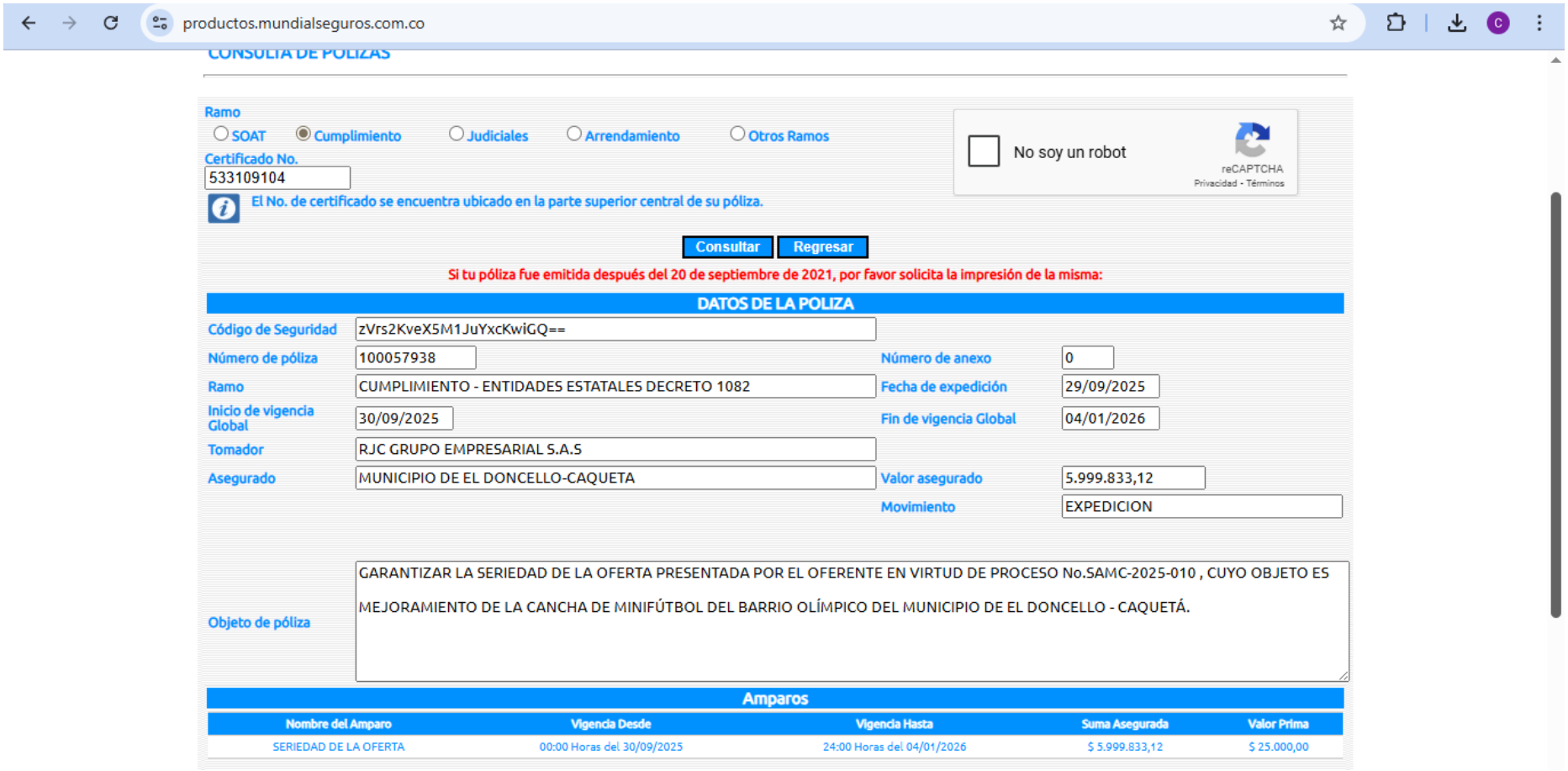
Link de consulta: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SAMC-2025-010

7. Verificación garantía de seriedad de la oferta

Link de consulta http://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/



productos.mundialseguros.com.co

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No. 533109104

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

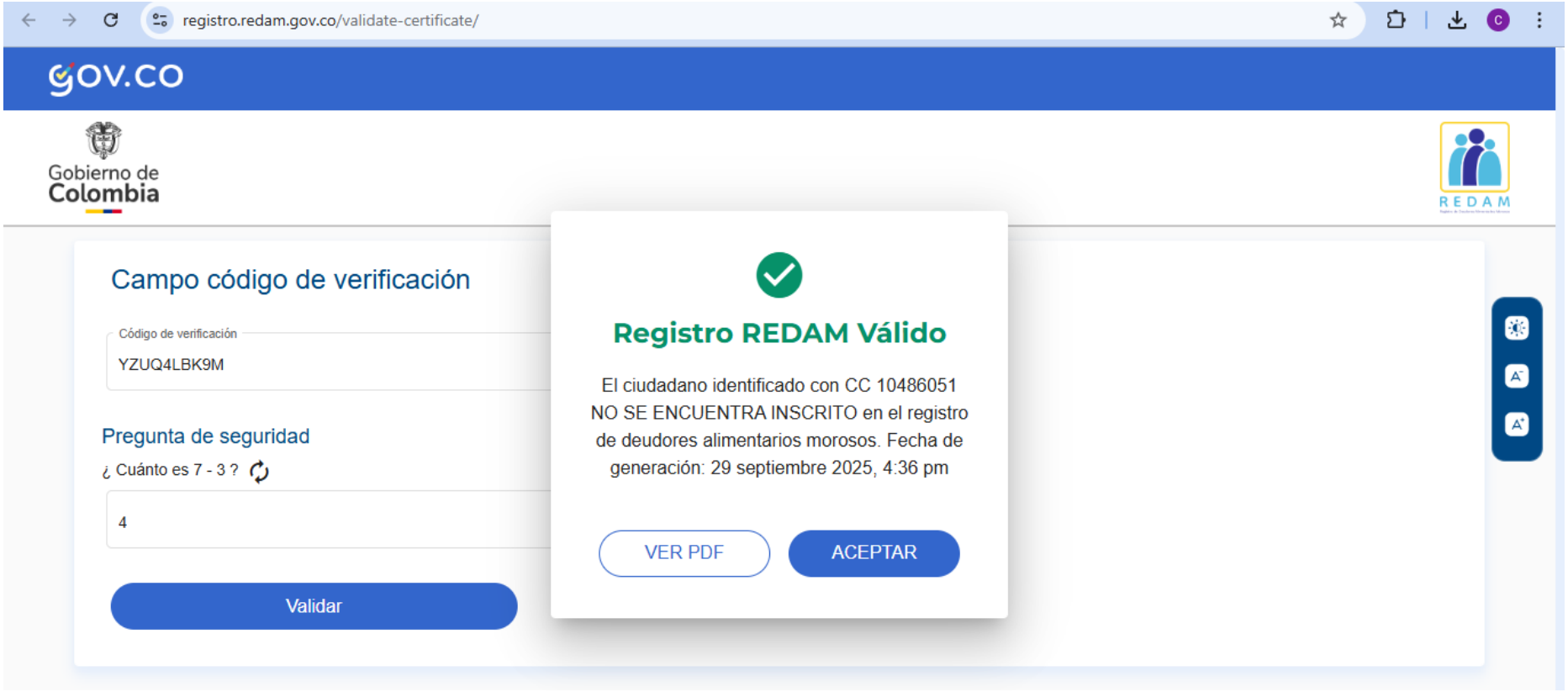
DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	zVrs2KveX5M1JuYxcKwiGQ==		
Número de póliza	100057938	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	29/09/2025
Inicio de vigencia Global	30/09/2025	Fin de vigencia Global	04/01/2026
Tomador	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		
Asegurado	MUNICIPIO DE EL DONCELLO-CAQUETA	Valor asegurado	5.999.833,12
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.SAMC-2025-010 , CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE MINIFÚTBOL DEL BARRIO OLÍMPICO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETÁ.		

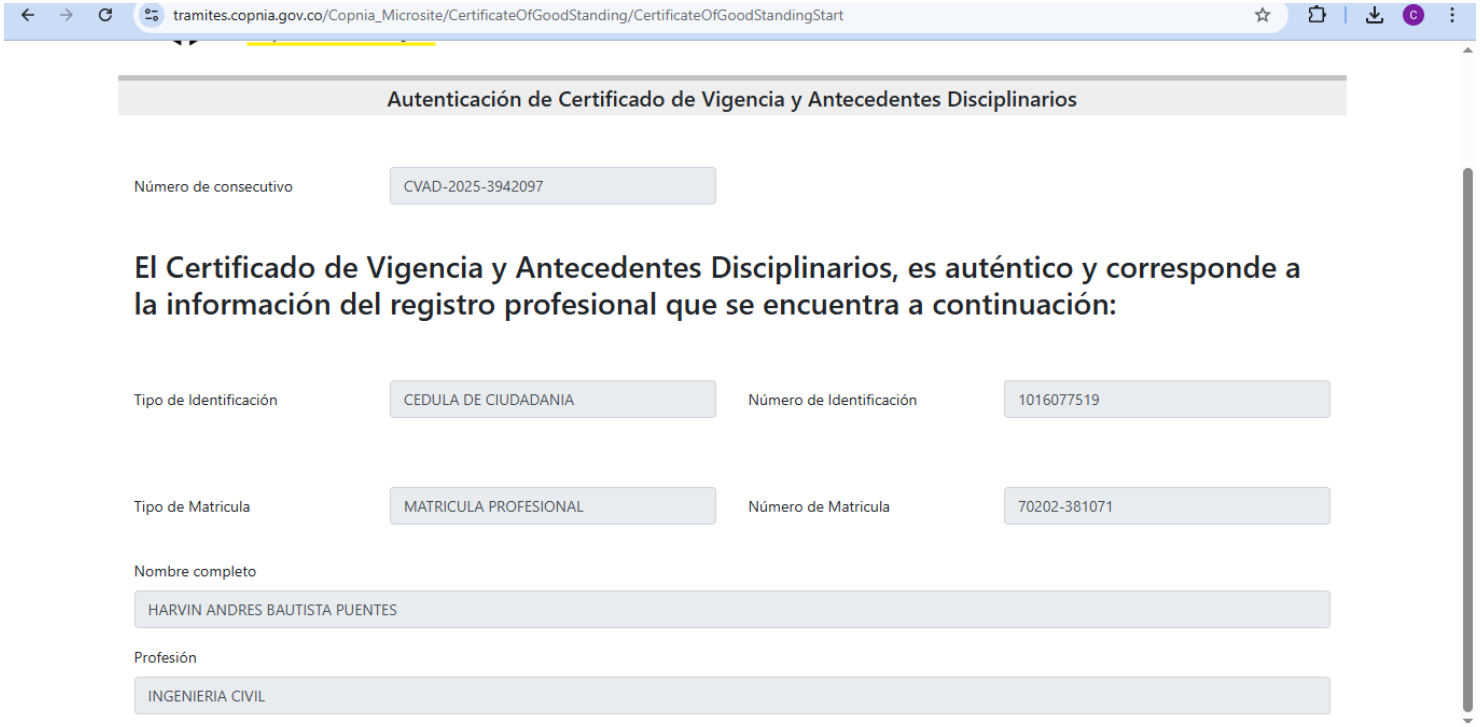
Amparos

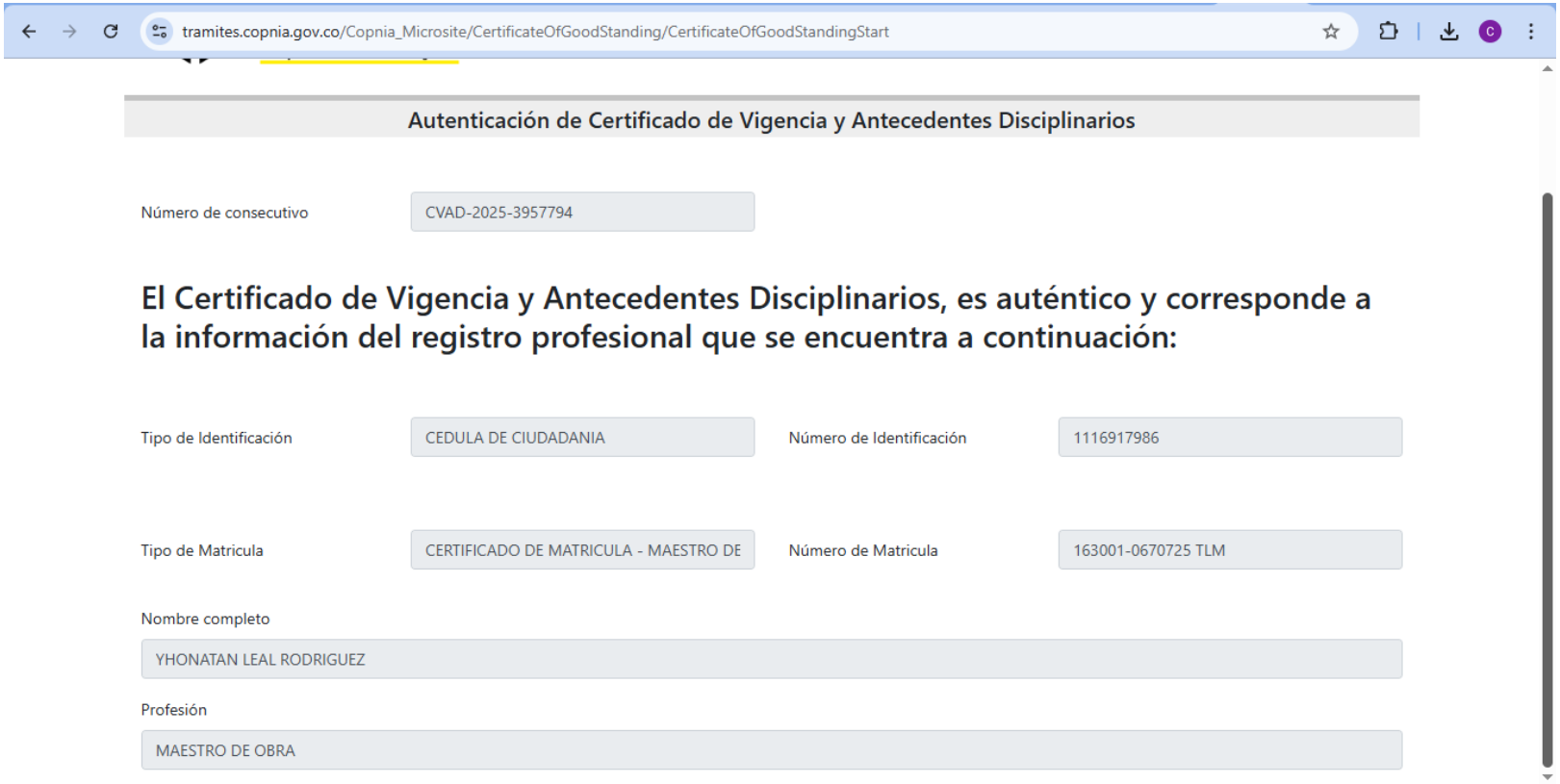
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 30/09/2025	24:00 Horas del 04/01/2026	$ 5.999.833,12	$ 25.000,00

8. **Verificación REDAM**



9. Verriciacion COPNIA Residente





tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo: CVAD-2025-3957794

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación	1116917986
Tipo de Matricula	CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE	Número de Matricula	163001-0670725 TLM

Nombre completo: YHONATAN LEAL RODRIGUEZ

Profesión: MAESTRO DE OBRA